

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 23 de Enero del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 007-2023-MPLC/GI/DMIP, de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 733-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 13 de julio del 2023; Informe N° 2890-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17 de julio del 2023; Memorándum Múltiple N° 127-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 083-2023-IO/DSP/MPLC, de fecha 27 de julio del 2023; Memorándum Múltiple N° 0139-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 08 de agosto del 2023; Formato N° 056-2023-CTEP-EET/MPLC y Acta N° 056-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 14 de agosto del 2023; Informe N° 0970-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 15 de agosto del 2023; Informe N° 03277-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 15 de agosto del 2023. Informe N° 0316-2023-U. PPTO-OPP-MPLC, de fecha 12 de octubre del 2023; Informe N° 1237-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 08 de noviembre del 2023; Informe N° 1353-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2023; Informe N° 04890-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17 de noviembre del 2023; Informe N° 005-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 08 de enero del 2024; Informe Legal N° 00068-2024-OAJ-MPLC, de fecha 18 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que “señala “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: “Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48 1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11 3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34 2 del artículo 34 de la presente ley.”;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: “las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios”, así

Página 1 de 7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

como en el numeral 3), textualmente señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc."; que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión;

Asimismo, señala, que la realización de mantenimiento comprende sobre proyectos de inversión pública liquidados, cerrados y entregados, conforme prescribe en numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de otra parte el literal d) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9, el procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los expedientes técnicos previos a su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, "El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público", asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios; el mismo que señala lo siguiente: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces".

Que, las actividades de mantenimiento contienen gastos corrientes necesarios para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, que tiene carácter permanente y continuo, programado para el logro de los objetivos institucionales del año 2024. Es así, que para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por el Art. 1, Numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que prescribe: que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/. 71,635,644.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 - Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPLC/GI/DMIP, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Ing. Guillermo Camacho Manga - Formulator de Expediente Técnico de Actividad, dirigido al Ing. Andres D. Andrade Cari - Jefe de la División de Mantenimiento, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad para su Evaluación y Aprobación mediante acto resolutorio de la Actividad "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atocscayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", conforme al detalle siguiente:

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
"MANTENIMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION EN EL SECTOR DE ATOCCSAYCO (SAN PEDRO) DEL DISTRITO DE SANTA ANA -PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO."
2. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA ACTIVIDAD
 - Fuente de Financiamiento 01 CANON Y SOBRECANON
 - Unidad de Gestión MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
3. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Longitud Oeste 72°40'00"
Latitud Sur 12°57'50"
Altura 1050 msnm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

4. UBICACIÓN POLITICA
Sector : Atocsayco
Ciudad : Macamango
Distrito : Santá Ana.
Provincia : La Convención.
Región : Cusco

5. PRESUPUESTO

1.	Costo directo (25 88%)	160 822 87
2.	Gastos Generales(11 68%)	39 327 69
3.	Gastos de supervisión	26 254 91
4.	Gastos de Expediente técnico	-----
5.	Gastos de Liquidación	-----
PRESUPUESTO TOTAL S/		226,405.47

Doscientos veintiséis mil cuatrocientos cinco 47/100

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El tiempo de ejecución de la actividad está considerado para un periodo de tiempo de 90 días calendario, calculado según el cronograma de ejecución

- Plazo de ejecución 90 días

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos de canon y sobre canon, financiamiento que será cubierto en su totalidad durante la ejecución de la actividad.

8. MODALIDAD DE EJECUCION
Administración Directa, a través de la Gerencia de Infraestructura y la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención.

9. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
La Municipalidad Provincial de la Convención a través de la Gerencia de Infraestructura Pública - División de Mantenimiento tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar actividades de mantenimiento de la infraestructura existente de la Municipalidad Provincial de La Convención. Con el fin de mantener operativo el sistema de agua de uso doméstico en zonas periféricas de la ciudad surge la necesidad de realizar el mantenimiento de dicha infraestructura bajo el nombre de la actividad "MANTENIMIENTO-DE LINEA DE DISTRIBUCION EN EL SECTOR DE ATOCCSAYCO (SAN PEDRO) DEL DISTRITO DE SANTA ANA -PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO."

Ya que no cuentas con un sistema de agua apropiado para el consumo humano se tiene que dar una calidad de vida.

10. BENEFICIARIOS
Los beneficiarios directos son los pobladores del sector Atocsayco Macamango
Diferentes asociaciones del sector de atocsayco

- Asociación pro vivienda "virgen de chapi santa Ana "
- Asociación pro vivienda "señor de torrechayoc "
- Asociación "familia Valdez "
- Asociación del "agua independiente "
- Asociación "las flores del valle "

11. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Elevar la calidad de vida de la comunidad, mediante la provisión, en calidad y cantidad, de agua potable y la prestación del servicio de recolección y tratamiento de aguas lluvias y servidas, preservando las fuentes naturales y el medio ambiente con observancia de las normas municipales y el cumplimiento del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Contribuir a la salud y bienestar, proporcionando con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento. Integrando un equipo humano altamente capacitado y comprometido
- Contribuir al desarrollo, la calidad de vida y el cuidado del entorno ecológico de los habitantes, a través del desarrollo integral de nuestro personal
- Lograr la integración de estas soluciones en SHUSHUFINDI gracias a una actualización tecnológica constante, poniendo en la capacitación permanente del personal y operadores.

Que, mediante Informe N° 733-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atocsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, solicitando la evaluación y verificación de expediente técnico mediante el área de supervisión y liquidación para su posterior aprobación y emisión del acto resolutorio de la actividad antes mencionado

Que, mediante Informe N° 2890-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

"Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", para su Evaluación, y de ser el caso, se emita opinión favorable para su aprobación Vía Acto Resolutivo, caso contrario emita las observaciones que pudieran existir para su levantamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 127-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Arnaldo Paucarmaita Saire e Ing. Richard Ojeda Pro - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, se les designa como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado: "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", para que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiendo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento;

Que, mediante Informe N° 083-2023-IO/DSP/MPLC, de fecha 27 de julio del 2023, emitidos por los Ing. Arnaldo Paucarmaita Saire e Ing. Richard Ojeda Pro - Inspectores de obra respectivamente, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, **CONCLUYEN** en lo siguiente: "Luego de la evaluación que se hace al Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", indican que se encuentra observado, por el cual se tendrá que subsanar o hacer los correctivos del caso, para que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante Resolución";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0139-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Arnaldo Paucarmaita Saire e Ing. Richard Ojeda Pro - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, les remite el Expediente Técnico con Levantamiento de Observaciones, por haber sido designados mediante Memorándum Múltiple N° 127-2023-OSP/HPG/MPLC, en fecha 19 de julio del 2023, como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado: "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", y ante esta designación, dicho Director de Supervisión, les dispone la evaluación del mismo, para que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiendo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento;

Que, la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, con las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, el cual, fue modificado con la Resolución de Alcaldía N° 0377-2023-MPLC/A, donde se reconforma dicha comisión técnica, y mediante Memorándum N° 378-2023/GIP/HJMQ/MPLC, se asigna a un nuevo integrante de la comisión antes mencionada, procedieron con verificar y evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", por lo que, mediante Acta N° 056-2023-CTEP-EET/MPLC y Formato N° 056-2023-CTEP-EET/MPLC - Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de fecha 14 de agosto del 2023, mencionan en la parte de sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN**, que: la comisión **OTORGAN CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de la actividad en mención, además **LA COMISIÓN RATIFICA LA OPINIÓN Y OTORGA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", es más, recomiendan que se realicen los trámites pertinentes, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/ 160,822.87
GASTOS GENERALES	s/ 39,327.69
GASTOS DE INSPECCIÓN	s/ 26,254.91
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 226,405.47

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de Ejecución Física programada para la actividad es de 90 días calendario (3 meses).

Que, mediante Informe N° 0970-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

Quispe - Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite la CONFORMIDAD de la Evaluación de la Comisión del Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, en los términos siguientes:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1	COSTO DIRECTO	s/ 160,822.87
2	GASTOS GENERALES	s/ 39,327.69
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 26,254.91
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 0.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	s/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 226,405.47

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programada para la Actividad es de: 90 DIAS CALENDARIOS (03 meses).

Finalmente, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita y comunica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 03277-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 0316-2023-U. PPTO-OPP-MPLC, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, manifiesta lo siguiente: “...teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes, la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la actividad: “**Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, esta dependencia NO cuenta con disponibilidad presupuestarios de libre disponibilidad para el presente ejercicio presupuestario (año 2023) que permita atender la solicitud del documento de la referencia. En consecuencia, se procede con la devolución del expediente”;

Que, mediante Informe N° 1237-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, manifiesta que de acuerdo al estado situacional presentado por cada uno de los residentes de cada actividades demuestran saldo a favor por lo cual otorgan libre disponibilidad presupuestal, montos mencionados en el cuadro a la secuencia general para asignar a otras actividades;

Que, mediante Informe N° 1353-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, le solicita opinión de disponibilidad presupuestal para la actividad: “**Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, por el monto de s/ 226,405.47;

Que, mediante Informe N° 04890-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico de la actividad antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 005-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 08 de enero del 2024, emitidos por el Mg. Econ. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Mg. C P C. Hebert Yhon Blanco Tapia – Jefe de la Oficina de Presupuesto, dirigida al Abog. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual manifiestan, que en atención a la solicitud del Informe N° 04890-2023/GIP/HJMQ/MPLC, esta dependencia emite opinión de disponibilidad del Crédito

Página 5 de 7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

Presupuestario hasta por la suma de s/. 226,405.47 (Doscientos Veinte Seis Mil Cuatrocientos cinco con 47/100 soles), para la actividad de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE ATOCCSAYCO (SAN PEDRO) - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se emite el presente, bajo el principio de confianza; presunción de veracidad y legalidad, debiendo de ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidos, sin demandar mayores recursos presupuestarios a futuro, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública e instancias que correspondan.

Que, mediante Informe Legal N° 00068-2024-OAJ-MPLC, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Abog. Américo Álvarez Humaní - Director General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, **CONCLUYE Y OPINA**, que es **PROCEDENTE APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominado: "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector de Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, cuyo costo total asciende a s/. 226,405.47 (Doscientos veinte y seis mil cuatrocientos cinco con 47/100 soles), según el siguiente resumen de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/ 160.822.87
GASTOS GENERALES	s/ 39.327.69
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 26.254.91
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 226.405.47
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2024, **Resuelve**, en su **Artículo Primero**,.- Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al Numeral 85 1), Artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra y) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Correctivo de la Línea de Distribución de Agua Potable en el Sector Atoccsayco (San Pedro) - Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Cusco", con un presupuesto de s/. 226,405.47 (Doscientos veinte y seis mil cuatrocientos cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	s/ 160.822.87
2.00	GASTOS GENERALES	s/ 39.327.69
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/ 26.254.91
4.00	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/ 0.00
5.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/ 0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 226.405.47
6.00	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
7.00	TIEMPO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 03-2024-GI-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
John R. Bejar Armendaris
Ing. John R. Bejar Armendaris
DIP: 167804
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

La presente resolución se emite en cumplimiento de las funciones y competencias de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

